



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, trece (13) de diciembre de 2022.
Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, trece (13) de diciembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Cooperativa Nacional de Trabajadores-Coopetraban. Nit N.º890.905.085-1
Demandados	Eric González Julio CC N° 15.619.365 Yasmina del Carmen Martínez Ladeuth CC N° 26.116.386
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00485 00

1. Visible en el expediente, obra auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, que data del día 10 de octubre de 2022, y aún no se ha realizado la notificación a los ejecutados **Eric González Julio y Yasmina del Carmen Martínez Ladeuth**, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de decretarse medida cautelar en el mismo auto, ésta fue comunicada por conducto de la Secretaría. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial.

R E S U E L V E:

Primero: Requerir a la parte ejecutante, para que en los términos de la parte motiva, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de proceso de la referencia, a la parte ejecutada dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELÍAS SPIR BRUNAL
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00485 00

Firmado Por:
Gleiner Elias Spir Brunal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a736e3520f3b818a80b5081116cc981e84a327a6947b66e01a0faf16f5c57a7**
Documento generado en 13/12/2022 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>